



DECRETO N° **2045.22**
AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

D.E.M.B.- DISPONIENDO

Basavilbaso (E.R.), 27 JUL 2022

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Servicios no personales y Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Año 2022, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2022 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 3.100.000,00 (PESOS TRES MILLONES CIEN MIL), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ 3.100.000,00

INCREMENTAR

*SERVICIOS NO PERSONALES..... \$ 100.000,00

Fin.1 -Func.90 (Cta.793)..... \$ 100.000,00

*TRANSFERENCIAS CORRIENTES..... \$ 3.000.000,00

Fin.4 – Func.30 (Cta.912)..... \$ 2.000.000,00


Fin.4 – Func.40 (Cta.913)..... \$ 500.000,00

Fin.5 – Func.60 (Cta.914)..... \$ 500.000,00

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.

Conf:
V.S.C.


VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO




MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO